

PLIEGO DE BASES ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SERVIDORES

EXP: 026/11

SISTEMAS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	4
2.	OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO Y ENTREGA Y RECEPCIÓN	6
2.1	Objeto del contrato	6
2.2	Plazo de duración	6
2.3	Régimen jurídico	6
2.4	Presupuesto máximo y facturación	7
3.	REQUISITOS TÉCNICOS	9
3.1	Requisitos técnicos mínimos	9
3.2	Obligaciones de información y documentación	10
3.3	Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos	11
4.	OTRAS CONSIDERACIONES	12
4.1	Subcontratación	12
4.2	Relaciones con la empresa	12
4.3	Diligencia exigible	12
4.4	Protección de datos de carácter personal	12
4.5	Seguridad y confidencialidad de la información	13
4.6	Tributos	13
4.7.	Penalidades por demora	13
4.8	Modificación	14
5.	FORMATO DE LA PROPUESTA	15
5.1	Documentación a presentar	15
5.2	Formato de la propuesta	15
6.	CRITERIOS DE VALORACIÓN	16
6.1	Valoración técnica	16
6.2	Valoración económica	17
7.	PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	19
8.	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	21

9.	ANEXO I: TABLA DE PEDIDO	22
10.	ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA	25
11.	ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.	26

Nota: Cualquier consulta en relación a este procedimiento de adjudicación debe dirigirse por correo electrónico a la dirección contratacion@inteco.es, indicando:

Asunto: número de expediente.

Cuerpo: nombre de la empresa, datos de la persona que realiza la consulta y texto de la consulta.

1. INTRODUCCIÓN

El **Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.** (en adelante INTECO o la Sociedad), es una sociedad estatal adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio a través de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

INTECO es un centro de desarrollo de carácter innovador y de interés público de ámbito nacional que se orienta a la aportación de valor, a la industria y a los usuarios, y a la difusión de las nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en España, en clara sintonía con Europa.

Su objetivo fundamental es servir como instrumento para desarrollar la Sociedad de la Información, con actividades propias en el ámbito de la innovación y el desarrollo de proyectos asociados a las TIC, basándose en tres pilares fundamentales: la investigación aplicada, la prestación de servicios y la formación.

La misión de INTECO es aportar valor e innovación a los ciudadanos, a las PYMES, a las Administraciones Públicas y al sector de las tecnologías de la información, a través del desarrollo de proyectos que contribuyan a reforzar la confianza en los servicios de la Sociedad de la Información en nuestro país, promoviendo además una línea de participación internacional.

Para ello, INTECO desarrolla actuaciones en las siguientes líneas:

Seguridad Tecnológica: INTECO está comprometido con la promoción de servicios de la Sociedad de la Información cada vez más seguros, que protejan los datos personales de los interesados, su intimidad, la integridad de su información y eviten ataques que pongan en riesgo los servicios prestados. Y por supuesto que garanticen un cumplimiento estricto de la normativa legal en materia de TIC. Para ello coordina distintas iniciativas públicas en torno a la seguridad de las TIC, que se materializan en la prestación de servicios por parte del Observatorio de la Seguridad de la Información, el Centro de Respuesta a Incidentes de Seguridad en Tecnologías de la Información (INTECO-CERT) con su Centro Demostrador de Tecnologías de Seguridad y la Oficina de Seguridad del Internauta (OSI), de los que se benefician ciudadanos, PYMES, Administraciones Públicas y el sector tecnológico.

Accesibilidad: INTECO promueve servicios de la Sociedad de la Información más accesibles, que supriman las barreras de exclusión, cualquiera que sea la dificultad o carencia técnica, formativa, etc., incluso discapacidad, que tengan sus usuarios. Y que faciliten la integración progresiva de todos los colectivos de usuarios, de modo que todos ellos puedan beneficiarse de las oportunidades que ofrece la Sociedad de la Información. Asimismo desarrolla proyectos en el ámbito de la accesibilidad orientados a garantizar el derecho de ciudadanos y empresas a relacionarse electrónicamente con las AA.PP.

Calidad TIC. INTECO promueve unos servicios de la Sociedad de la Información que cada vez sean de mayor calidad, que garanticen unos adecuados niveles de servicio, lo cual se traduce en una

mayor robustez de aplicaciones y sistemas, un compromiso en la disponibilidad y los tiempos de respuesta, un adecuado soporte para los usuarios, una información precisa y clara sobre la evolución de las funcionalidades de los servicios, y en resumen, servicios cada vez mejores. En esta línea impulsa la competitividad de la industria del Software a través de la promoción de la mejora de la calidad y la certificación de las empresas y profesionales de la ingeniería del software.

Formación: la formación es un factor determinante para la atracción de talento y para la mejora de la competitividad de las empresas. Por ello, INTECO impulsa la formación de universitarios y profesionales en las tecnologías más demandadas por la industria.

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP) referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

Los interesados tienen acceso a las Instrucciones de contratación de la Sociedad a través del perfil de contratante publicado en la Web

2. OBJETO, RÉGIMEN JURÍDICO, PLAZO DE DURACIÓN Y PRESUPUESTO MÁXIMO Y ENTREGA Y RECEPCIÓN

2.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es el servicio de mantenimiento para los servidores y equipamiento auxiliar del Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A. (en adelante la Sociedad).

2.2 Plazo de duración

El contrato tendrá un plazo de duración de **DOS AÑOS** a contar a partir de la fecha en que la Sociedad comunique el inicio del contrato, distribuidos de la siguiente forma:

- Un contrato inicial de **UN AÑO**.
- El contrato podrá prorrogarse a instancias de la Sociedad y de forma obligatoria para el contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 de la LCSP, por un periodo adicional de **UN AÑO**.

En todo caso, agotado el presupuesto máximo destinado para el presente servicio, el contrato quedará concluido, sin perjuicio del tiempo transcurrido y sin que, por ello, se derive indemnización alguna para la empresa adjudicataria.

El contrato inicial podrá finalizar por agotamiento temporal o presupuestario.

Si transcurrida la duración del contrato inicial existiese remanente presupuestario, el órgano de contratación podrá acordar que el remanente se aplique al periodo de prórroga subsiguiente.

El adjudicatario se obliga a cumplir los plazos e hitos referidos en el presente Pliego. El cumplimiento de estos plazos tiene carácter esencial.

Todos los plazos establecidos en el presente procedimiento, salvo que se indique que son laborables, se entenderán referidos a días naturales.

2.3 Régimen jurídico

La Sociedad, en su contratación se rige por las normas de Derecho imperativo de la Ley de Contratos del Sector Público referentes a entidades del Sector Público que no son Administraciones Públicas ni poder adjudicador, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

La relación entre las partes se regirá en primer término por el contrato, a continuación y por este orden por:

- La Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Instrucciones de contratación de la Sociedad.
- Pliego de Bases y Prescripciones Técnicas.
- La oferta que presente el adjudicatario.

El presente Pliego de Bases y de Prescripciones Técnicas tiene carácter contractual y en caso de contradicción prevalecerá sobre los términos de la oferta presentada.

2.4 Presupuesto máximo y facturación

El presupuesto máximo del contrato para el plazo de duración de dos años es de **CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), IVA excluido, el cual se ejecutará en todo o en parte de acuerdo con las necesidades de mantenimiento del equipamiento de servidores de la Sociedad.**

Este presupuesto máximo se distribuye presupuestariamente del siguiente modo, sin perjuicio de las modificaciones previstas en el presente pliego:

- Contrato inicial de **UN AÑO**, máximo **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.
- Posible prórroga de **UN AÑO**, máximo **VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €)**.

En dicha cantidad se consideran incluidos todos los gastos derivados del desarrollo del presente contrato. Todos los gastos no previstos en el presupuesto deberán ser sometidos a aprobación previa, por escrito, de la Sociedad, que no asumirá ningún gasto que no haya sido previamente aprobado y sin que en ningún caso se sobrepase el presupuesto inicial.

El precio de adjudicación del contrato es el precio máximo previsto en el pliego para cada fase contractual. Para la selección del adjudicatario se estará a los criterios de valoración establecidos en el apartado 6 de este pliego.

Los precios unitarios propuestos en la oferta para el primer pedido de servicio de mantenimiento (anexo I) son vinculantes para el adjudicatario. Para los subsiguientes pedidos regirán los precios mínimos entre los del Anexo 1 y aquellos que el adjudicatario tenga publicados en el momento de realizarse el pedido por la Sociedad, en catálogos de productos, aplicándoseles el descuento que el adjudicatario haya ofrecido sobre dichas tarifas.

Para aquellos servicios de mantenimiento no incluidos en el Anexo I, o aquellos que sean sustitutos de los que están incluidos en el Anexo I, los precios serán los que el adjudicatario tenga publicados en el momento de realizarse el pedido por la Sociedad, en catálogos de productos, aplicándoseles el descuento que el adjudicatario haya ofrecido sobre dichas tarifas.

Tanto el pedido inicial como los pedidos posteriores no tienen por qué coincidir con los elementos, y número de unidades de cada uno de ellos, previstos en el anexo I. Los pedidos que se realicen durante la vigencia del contrato vendrán determinados por las necesidades de mantenimiento de la Sociedad.

Las facturas emitidas por el adjudicatario deberán contener:

- El desglose de IVA y se corresponderán en forma y contenido con el albarán o justificante de realización del servicio.
- Referencia al número de expediente: 026/11
- Referencia, en su caso, al número de pedido.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO

PLAN
AVANZA2,»»

inteco



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

- Identificación del proyecto concreto al que está vinculado el contrato, si existe.
- Nombre completo de la Sociedad: Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.
- CIF.: A-24530735.
- Dirección: Avda. José Aguado, 41 – 24005 - León.
- Forma de Pago.
- Número de cuenta bancaria en la que realizar el pago.

El adjudicatario, y siempre previa conformidad de la Sociedad con los suministros realizados en ejecución del contrato, emitirá las facturas en las fechas y formatos que correspondan legalmente, remitiéndose a la Sociedad e indicando el número de expediente del contrato y el hito al que corresponde dicha factura a la dirección contabilidad@inteco.es.

El pago de las facturas se realizará, tras la aceptación de los trabajos, mediante transferencia bancaria a 60 días de la fecha de las facturas los días 5 y 25 de cada mes.

3. REQUISITOS TÉCNICOS

3.1 Requisitos técnicos mínimos

Los servicios de mantenimiento serán por periodos de uno o dos años para servidores y equipamiento auxiliar. A continuación se relacionan, sin carácter exhaustivo, alguno de estos servidores y equipamientos auxiliares de los que dispone la Sociedad:

- Servidores HP ProLiant:
 - o DL165-G5
 - o DL360-G5
 - o DL360-G5P
- Servidores Sun Microsystems:
 - o Fire X2200 M2
 - o Blade 6000 (A90)
- Servidores de almacenamiento NetApp:
 - o FAS 250
- Cabinas de almacenamiento Sun Microsystems:
 - o StorageTek 2450
- Cabinas de almacenamiento HP StorageWorks:
 - o MSA 1500
 - o MSA 20
 - o MSA 30
 - o MSA 50
 - o MSA 500
- Switches Fibre Channel HP:
 - o Edge Switch 2/24
- Switches Fibre Channel QLogic:
 - o SANbox 5600

Los servicios de mantenimiento que deben ofertarse tendrán las siguientes características mínimas:

- Duración de 1 año.
- Diagnóstico de problemas y soporte remotos.
- Acceso a herramientas online de soporte del fabricante.
- Acceso a descargas de actualizaciones de firmware y herramientas de diagnóstico.
- Acceso a bases de datos de conocimientos.
- Horario de atención: ocho horas en días laborables, de 9 de la mañana a 5 de la tarde.
- Reposición de hardware al siguiente día laborable (NBD – *Next Business Day*).

Los requisitos mínimos exigidos para los equipos recogidos en la Tabla del Anexo I, serán los descritos en la primera columna.

Los niveles de servicio podrán mejorarse por los licitadores, de acuerdo con los siguientes términos (ampliaciones de servicio):

- Soporte de hardware in situ (asistencia de un técnico para reparación y sustitución de piezas averiadas).
- Horario de atención extendido, según alguna de las siguientes modalidades:
 - o 9 horas de lunes a viernes laborables (9x5).
 - o 12 horas de lunes a viernes laborables (12x5).
 - o 24 horas todos los días (24x7).
- Reposición de hardware en 4 horas.

3.2 Obligaciones de información y documentación

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director Técnico de la Sociedad, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

A continuación se muestran algunos de ellos, no siendo la lista exhaustiva:

- Documentación de uso del servicio.
- Procedimientos de activación, en el caso de ser necesaria.
- Usuarios, contraseñas y direcciones.
- Pegativas y distintivos.
- Certificados de licencia/servicio.

Siempre que sea posible, la entrega de estos materiales se realizará de forma electrónica, empleando para ello una dirección de correo electrónico que determinará la Sociedad tras la firma del contrato.

En el caso de ser necesaria la entrega física de material ésta se realizará en la sede de la Sociedad en León, siendo a cargo del adjudicatario todos los gastos generados por dicho envío y entrega.

El plazo para el inicio del servicio no podrá exceder de quince días desde su petición, salvo que se acuerde otro plazo por el responsable de INTECO.

Como parte de las tareas objeto del contrato, el adjudicatario se compromete a generar la documentación de los trabajos realizados, de acuerdo con los criterios que establezca en cada caso el Director Técnico de la Sociedad. Toda la documentación generada por el adjudicatario durante la ejecución del contrato será propiedad exclusiva de la Sociedad sin que el contratista pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización por escrito de la Sociedad, que la concederá, en su caso y con expresión del fin, previa petición formal del adjudicatario.

3.3 Control de calidad y garantía definitiva de los trabajos

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas en su oferta, el adjudicatario, a través del supervisor designado a tal efecto, deberá seguir los procedimientos de aseguramiento de la calidad existentes en la ejecución del contrato.

El adjudicatario reconoce el derecho de la Sociedad para examinar por medio de auditores, externos o propios, el fiel cumplimiento de los trabajos por él realizados.

La Sociedad tendrá derecho a llevar a cabo auditorías de las actividades de los adjudicatarios para asegurarse de que la ejecución de los trabajos se lleva de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego. Todo el material e información requerida para dichas inspecciones y auditorías por los representantes de la Sociedad estará disponible sin restricciones. La Sociedad notificará al adjudicatario con dos semanas de antelación la auditoría y con un día de antelación la inspección a realizar, y el adjudicatario tendrá la obligación de:

- Facilitar el acceso al material solicitado por el grupo auditor.
- Designar personas responsables que acompañen a los auditores.
- Facilitar un entorno de trabajo adecuado en el mismo lugar en que tiene lugar la auditoría.
- Cooperar con el auditor.
- Participar en las reuniones que convoque el auditor.
- Analizar los datos encontrados para que el informe sea real.
- Empezar rápidamente acciones correctoras y/o preventivas.
- Emitir una respuesta oficial a los defectos de los que ha informado el grupo de auditores.

4. OTRAS CONSIDERACIONES

4.1 Subcontratación

El adjudicatario podrá ceder o subcontratar alguna de las prestaciones objeto del contrato con la autorización previa de la Sociedad en base a la oferta suministrada por el contratista y conforme a lo establecido en el art. 210 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

4.2 Relaciones con la empresa

La Sociedad designará un interlocutor único con la empresa adjudicataria (Director Técnico) para el seguimiento y control de los servicios contratados. Igualmente la empresa adjudicataria designará un responsable que representará al adjudicatario para notificaciones, requerimientos, etc. que sea preciso realizar.

4.3 Diligencia exigible

El adjudicatario ejecutará el contrato en los términos previstos en el presente Pliego, realizando de manera competente y profesional el objeto del contrato, cumpliendo los niveles de calidad exigidos y cuidando diligentemente los equipos de la Sociedad que tuviera que utilizar como consecuencia del contrato. A estos efectos, el adjudicatario responderá de la calidad del trabajo desarrollado con la diligencia exigible a una empresa experta en la realización de los servicios del tipo del objeto del contrato.

El adjudicatario responderá de la corrección y precisión de los documentos que aporte a la Sociedad en ejecución del contrato y avisará sin dilación a la Sociedad cuando detecte un error para que pueda adoptar las medidas y acciones correctoras que estime oportunas.

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se deriven para la Sociedad, o para el personal de la misma, de las reclamaciones que pueda realizar un tercero, y que tengan su causa, directa o indirecta, en errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas de los adjudicatarios, o de su personal, en la ejecución del contrato o que deriven de la falta de diligencia referida en el presente apartado.

4.4 Protección de datos de carácter personal

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y, en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.

Los derechos de explotación de todos los documentos y resultados de los trabajos realizados al amparo del presente contrato serán propiedad del contratista, con exclusividad y a todos los efectos.

4.5 Seguridad y confidencialidad de la información

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación, sin el previo consentimiento por escrito del contratista. Se considerará información confidencial cualquier información a la que el adjudicatario acceda en virtud del presente contrato, en especial la información y datos propios del contratista o de los destinatarios de las iniciativas formativas objeto del presente pliego, a los que haya accedido durante la ejecución del mismo, así como la documentación.

El adjudicatario informará a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente contrato de confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. El adjudicatario pondrá todos los medios a su alcance para que su personal y colaboradores cumplan tales obligaciones.

En el supuesto de que en los trabajos a desarrollar se realizaran sobre sistemas que contienen datos de carácter personal declarados en la Agencia de Protección de Datos, el adjudicatario queda obligado, como encargado del tratamiento, al cumplimiento de todo lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal y en particular, a lo recogido en la LOPD y su Reglamento de desarrollo.

A los efectos del artículo 12 de la LOPD, el adjudicatario únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Sociedad y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al objeto del contrato, ni los comunicarán, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

La duración de las obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente contrato será indefinida mientras la misma ostente tal carácter, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa, de la relación entre el contratista y el adjudicatario.

4.6 Tributos

El adjudicatario queda expresamente obligado al estricto cumplimiento de cuantas obligaciones les imponga la legislación vigente en cada momento en materia fiscal.

4.7. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Sociedad. Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Sociedad podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas, de conformidad con el art. 196 de la LCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá intimación previa por parte de la Sociedad.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las facturas.



4.8 Modificación

A los efectos establecidos en el artículo 202.2 de la LCSP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar el presente contrato (artículo 194 de la LCSP).

La modificación podrá producirse por razones de interés público y para atender causas imprevistas, siempre que no afecte de manera esencial a las condiciones del contrato (artículo 202.1 de la LCSP). La Sociedad comunicará con una antelación de un mes cualquier modificación del contrato que puedan producirse a excepción de aquellas que tengan otro plazo específicamente previsto a lo largo del texto de este pliego.

5. FORMATO DE LA PROPUESTA

5.1 Documentación a presentar

La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en las Instrucciones de Contratación de la Sociedad incluidas en el Perfil de Contratante y publicadas en su página Web, así como todas las disposiciones del presente pliego.

Con carácter general todos los documentos deberán ser originales, copias notariales o fotocopias cotejadas.

5.2 Formato de la propuesta

La propuesta sobre el objeto de la contratación se efectuará aportando, organizada e identificada la siguiente información acompañada de la correspondiente documentación justificativa:

- a) La oferta deberá contener los siguientes requisitos mínimos: cumplimentación completa y sin tachones del anexo I y del anexo II del presente pliego. Cualquier cambio en los anexos si diese lugar a interpretaciones de la oferta presentada e impida la valoración será motivo de exclusión de la presente licitación.
- b) Asimismo se valorará la presentación por parte del licitador de los siguientes elementos:
 - Catálogo comercial y de precios unitarios donde se recojan los bienes ofertados. Podrá ser un catálogo *on-line*.
 - Descuentos sobre precios de catálogo comercial, o publicados en su página Web oficial, o hechos públicos por otros medios, a que el licitador se compromete.
 - Cualquier otra mejora. A estos efectos se entenderá por mejora servicios adicionales al mantenimiento:
 - a. Auditorías periódicas del estado del equipamiento.
 - b. Revisión periódica de niveles de firmware y elaboración de procedimientos de actualización.
 - c. Gestor técnico del servicio.

El importe de estas mejoras estará necesariamente incluido en el precio global ofertado.

Esta documentación será examinada y valorada conforme a los criterios previstos en el punto 6 del presente pliego.

El licitador deberá responder de la exactitud de todos los datos presentados.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN

La Sociedad se reserva el derecho de declarar desierto el concurso.

6.1 Valoración técnica

Se considera que el criterio objetivo de la calidad técnica de la oferta debe tener un peso igual al **60%** del total.

Las empresas licitadoras que no alcancen en la valoración técnica 5 puntos serán excluidas del procedimiento, sin que se proceda a la apertura de su oferta económica:

En caso de empate de las ofertas presentadas, el criterio para deshacer la desigualdad será el criterio económico que prevalecerá sobre el técnico

La puntuación de la valoración técnica se realizará de 0 a 10 y vendrá determinada por:

a) Calidad de la propuesta.

Se valorarán los requisitos técnicos y calidad de los materiales ofertados.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 90%

- Descripción detallada de los servicios de mantenimiento ofertados en el Anexo I teniendo en cuenta los requisitos exigidos en el apartado 3 del presente pliego. Se valorará los servicios ofertados.
Se valorará con un 50% de la puntuación correspondiente a este apartado.
- La ampliación de los niveles de servicio ofertados respecto a los solicitados (en lo que referente a tiempo de atención, tiempo de reposición de hardware averiado y presencia técnica in situ) se valorará con un 10% de la puntuación correspondiente a este apartado.
- La inclusión de un catálogo de servicios de mantenimiento para hardware del previsto en el presente pliego. Si el catálogo del que dispone la empresa fuese online será suficiente con hacer referencia a ubicación. Se valorará la presentación, la amplitud del catálogo y su contenido.
Se valorará con un 30% de la puntuación correspondiente a este apartado.

b) Mejoras

Las mejoras deben poder ser valoradas económicamente pero no pueden suponer un incremento en los precios ofertados a INTECO.

Puntuación de 0 a 10 puntos Ponderación: 10%

- a. Auditorías periódicas del estado del HW. Se valorará con un 2,5% de la puntuación correspondiente a este apartado.
- b. Revisión periódica de niveles de firmware y elaboración de procedimientos de actualización. Se valorará con un 5% de la puntuación correspondiente a este apartado.
- c. Gestor técnico del servicio. Se valorará con un 2,5% de la puntuación correspondiente a este apartado.

6.2 Valoración económica

Para la asignación de la puntuación correspondiente a la valoración económica de las ofertas presentadas se seguirán los criterios siguientes:

El valor total de la oferta económica será la suma de los apartados a) y b) y su peso sobre el conjunto de la oferta es del 40%. Dividiéndose en los siguientes sub-apartados:

a) Precio del pedido ejemplo recogido en el Anexo I:

Tiene un peso sobre el total de la oferta de la oferta económica del 60%.

La fórmula para su valoración será:

$$PE (i) = (P \text{ min}/P_i) \times 6$$

Siendo:

- PE (i) = Puntuación por los aspectos económicos de la oferta "i".
- Pi = Precio de la oferta en cuestión, IVA excluido
- Pmin = Precio de la oferta más baja, IVA excluido.

Se tomará como referencia el precio total recogido en el anexo II, cuyos precios vinculan al adjudicatario. Todos los precios se deben de proporcionar en euros, calculados y presentados con dos decimales.

El importe final de la tabla que se adjunta como Anexo I no podrá exceder de 7.100 €, IVA excluido, quedando excluido del procedimiento el licitador que sobrepase dicho importe.

b) Descuento aplicable a las tarifas:

Tiene un peso sobre el total de la oferta económica del 40 %:

Se entiende por descuento aplicable a las tarifas, el descuento sobre precios hechos públicos por el licitador, ya sea mediante catálogo público de la empresa, o sobre precios publicados en la página



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, TURISMO
Y COMERCIO



INTECO



Instituto Nacional
de Tecnologías
de la Comunicación

Web oficial de la empresa o por otros medios. Durante la duración del contrato emanado del presente pliego, los catálogos públicos de productos y precios de venta al público podrán cambiar, pero el descuento ofrecido a INTECO sobre los precios de catálogo vigentes en cada momento deberá mantenerse. Es imprescindible indicar cómo se puede acceder al catálogo de productos o dirección Web donde se pueda encontrar.

La fórmula para su valoración será:

$$DE (i) = (Di/Dmax) \times 4$$

Siendo:

- DE (i) = Puntuación por el descuento ofertado de la oferta valorada.
- Di = Valor del porcentaje del descuento ofertado por la oferta valorada.
- Dmax = Valor del porcentaje del descuento más alto ofertado.

Se considerarán ofertas económicas desproporcionadas o anormales aquellas que ofrezcan un descuento aplicable a las tarifas superior al 25%. Antes de proceder al rechazo de la oferta INTECO dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo o la posible obtención de una ayuda de Estado.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

El procedimiento a seguir en la adjudicación es el previsto en las Instrucciones de contratación de la Sociedad como procedimiento simplificado.

Conforme a las instrucciones de contratación de la Sociedad es suficiente con la invitación a tres empresas. Sin embargo, la Sociedad, con la intención de fomentar la participación de empresas en la licitación y aumentar la transparencia del procedimiento publicó en la web de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Estado el pliego de bases y prescripciones técnicas. La presentación de la documentación para su admisión como licitador supone la aceptación de lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

Las propuestas deberán remitirse a las oficinas de la Sociedad a través del buzón contratacion@inteco.es, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en la web de INTECO y en la Plataforma de Contratación del Estado. En la publicación se indicará la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas

La oferta deberá tener los requisitos mínimos a los que se refiere el clausulado del presente pliego.

Los anexo I y II del presente pliego deberán presentarse debidamente cumplimentados, sin tachones ni apuntes que den lugar a duda alguna sobre la oferta propuesta conforme a lo previsto en los apartados 2.4 y 5 del presente pliego.

Los importes que se reflejen en los anexos I y II excluirán el IVA aplicable.

Cuando en la proposición económica presentada por el licitador figure escrito el importe de la misma en letra y en números, será válida la cantidad escrita en letra, en caso de diferencia.

Si la proposición económica tuviera el importe escrito varias veces por suma diferente, ya sea en letra, ya sea en números, será válida la cantidad menor.

La Sociedad no tendrá en consideración la oferta cuando la suma de los importes desglosados y/o precios unitarios incluidos en la misma no se corresponda con la cantidad total resultante establecida en dicha proposición.

En el correo electrónico se hará constar el número de expediente 026/11. Así mismo se incluirá la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- C.I.F.
- Domicilio social
- Fax y correo electrónico
- Número de teléfono
- Persona de contacto

Estos datos se utilizarán a efectos de notificaciones.

La Sociedad se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta técnica, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

La Sociedad podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de su propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo puede ser considerada como información admisible aquella que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá presentar en el plazo de los 5 días siguientes a la adjudicación la siguiente documentación:

- Con carácter previo al inicio de sus actividades, la acreditación de haber cumplido las obligaciones impuestas por la ley en materia de Seguridad Social, respecto de los trabajadores y trabajadoras que vayan a tomar parte en la realización del objeto del contrato.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a los efectos de contratar con el Sector Público.
- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar con la Administración recogidas en el artículo 49 artículo de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público con el modelo establecido en el Anexo III del Anexo "Documentación a presentar".

Atendidas las circunstancias concurrentes en el contrato de que los pedidos de nuevos servicios de mantenimiento dependerán de las necesidades de la Sociedad exime al adjudicatario de la obligación de constituir garantía.

León, 1 de abril de 2011

Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación, S.A.

9. ANEXO I: TABLA DE PEDIDO

Características mínimas	Ampliaciones respecto del servicio mínimo	Equipos	Precio unitario ¹ (IVA excluido)	Cantidad	Precio total (IVA excluido)
<ul style="list-style-type: none"> - Duración de 1 año. - Diagnóstico de problemas y soporte remotos. - Acceso a herramientas online de soporte - Acceso a descargas de actualizaciones de firmware y herramientas de diagnóstico. - Acceso a bases de datos de conocimientos. - Horario de atención: ocho horas en días laborables, de 9 de la mañana a 5 de la tarde. - Reposición de hardware al siguiente día laborable (NBD – <i>Next Business Day</i>). 		HP ProLiant DL360-G5		1	
		Sun Fire X2200 M2		2	
		HP StorageWorks Edge Switch 2/24		2	
		HP StorageWorks MSA 20		2	
		HP StorageWorks MSA 30		1	
		HP StorageWorks MSA 500		1	

¹ Los precios que aquí se consignan ya deben llevar aplicados todos los descuentos, y por tanto tendrán consideración de precio final.

Pliego de bases y prescripciones técnicas para el servicio de mantenimiento de servidores. Expediente 026/11.

<ul style="list-style-type: none">- Duración de 1 año.- Diagnóstico de problemas y soporte remotos.- Acceso a herramientas online de soporte- Acceso a descargas de actualizaciones de firmware y herramientas de diagnóstico.- Acceso a bases de datos de conocimientos.- Horario de atención: 24x7.- Reposición de hardware en 4 horas.		HP StorageWorks MSA 1500		1	
---	--	--------------------------	--	---	--

<ul style="list-style-type: none"> - Duración de 1 año. - Diagnóstico de problemas y soporte remotos. - Acceso a herramientas online de soporte - Acceso a descargas de actualizaciones de firmware y herramientas de diagnóstico. - Acceso a bases de datos de conocimientos. - Horario de atención: ocho horas en días laborables, de 9 de la mañana a 5 de la tarde. - Reposición de hardware al siguiente día laborable (NBD – <i>Next Business Day</i>). - Soporte de hardware in situ (asistencia de un técnico para reparación y sustitución de piezas averiadas). 		Sun Fire X2200 M2		3	
			Importe total, IVA excluido		

10. ANEXO II: PROPUESTA ECONÓMICA

EXP. 026/11

Apellidos, nombre y DNI del firmante de la proposición económica.

Relación que une al firmante con el licitador.

Razón social del licitador, NIF, domicilio, teléfono, fax y correo electrónico (del representante).

Manifiesta que:

- a) La oferta económica presentada conforme al anexo I para la licitación Servicios de mantenimiento de servidores con número de expediente 026/11 asciende a _____ euros, IVA excluido.¹
- b) Que se obliga a aplicar un descuento de _____% sobre precios de catálogo público de la empresa, o sobre precios publicados en la página Web oficial de la empresa

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del contrato de Servicios de mantenimiento de servidores con número de expediente 026/11 conforme a los términos del presente pliego.

En [] a [] de [] de 2011

¹ El importe recogido en este apartado debe coincidir con el importe total recogido en el anexo I.

11. ANEXO III: MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo declara que conoce y acepta lo dispuesto en la Instrucción de Contratación de la Sociedad incluida en el Perfil de Contratante y publicada en la web, así como todas las disposiciones del presente Pliego.

En _____ a, _____ de _____ de _____